

DECRETO N° 731

HUALPÉN, 30 JUN 2025

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 16 de octubre de 2017 que autoriza llamado a Licitación Pública, aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y demás antecedentes del proceso, nombra comisiones de evaluación administrativa y técnico económica con el fin de contratar la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", Licitación Pública ID 4160-22-LR17; Decreto Alcaldicio N° 1758 de fecha 29 de noviembre de 2017 que ratifica al Acuerdo N° 387/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal de Hualpén y adjudica la Licitación Pública ID 4160-22-LR17 al oferente "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda.", Rut. 77.566.630-7, la "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén", por el término de 84 meses, a contar del día 01 de enero de 2018; **Contrato de Concesión de los Servicios de Aseo en la Comuna de Hualpén, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017 entre la Municipalidad de Hualpén y la Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales "Preserva Ltda.", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 29 de diciembre de 2017;** Acuerdo N° 137/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Hualpén, que autorizó la modificación del contrato de Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2017, atendida la necesidad de dar continuidad al servicio y evitar un riesgo sanitario, debido al término anticipado al contrato de Concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito por el Municipio de Hualpén con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A. o Hidronor Chile S.A., por el cierre de operaciones de ésta última ordenado por Resolución Exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023, la SEREMI de Salud del Biobío; Anexo de Contrato suscrito con fecha 14 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 20 de junio del mismo año, e implicó el aumento de personal y vehículos contemplados en la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, así como el traslado de los residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario de la empresa ECOBIO SpA. ubicado en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Chillán Viejo, con vigencia de un año, desde el día 06 de mayo de 2023 y hasta el 06 de mayo de 2024; Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024, del Concejo Municipal de Hualpén que aprobó la renovación del anexo de contrato suscrito con fecha 14 de junio de 2023, a contar del día 07 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; Anexo de Contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 06 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 05 de junio de 2024; Anexo de Contrato "Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", de fecha 24 de junio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Hualpén y el concesionario "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA.", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 25 de junio de 2024; Acuerdo N° 531/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, del H. Concejo Municipal de Hualpén que aprobó la prórroga de la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, por un plazo de 6 meses a contar del 01 de enero de 2025; Prórroga de Contrato "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén", suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Hualpén y el concesionario "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA.", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 03 de marzo de 2024; **Contrato de Concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos celebrado entre la Municipalidad de Talcahuano y Empresa de Tratamiento de Residuos Copiulemu S.A con de fecha 7 de septiembre de 2001;** Modificación de escritura pública del "Contrato de Concesión del Manejo Final de Residuos Sólidos urbanos" de fecha 9 de febrero de 2004; Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 14 de

septiembre de 2001; Decreto Alcaldicio N° 2.299 de fecha 13 de noviembre de 2001; Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 12 de febrero de 2004 que complementa y aprueba modificación y pone en vigencia "Contrato de concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos"; Decreto Alcaldicio N° 769 de fecha 07 de julio de 2005, que aprobó y ratificó Convenio de Traspaso de servicios municipales "Contrato de Concesión del servicio de manejo final de residuos sólidos urbanos" a la Municipalidad de Hualpén; Prórroga "Contrato de concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos" de fecha 30 de mayo de 2014, suscrita entre la Municipalidad de Hualpén y empresa Hidronor Copiulemu S.A; Decreto Alcaldicio N° 1489 de fecha 30 de mayo de 2014, que aprobó y ratificó la prórroga señalada; Prórroga del "Contrato de concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos" de fecha 10 de septiembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 3277 de fecha 10 de noviembre de 2014, que aprueba prórroga de fecha 10 de septiembre de 2014, Contrato de concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos; Demanda en Juicio Ordinario, causa C-002825-2014, caratulada Hidronor Chile S.A con Municipalidad de Hualpén, sobre indemnización de perjuicios; Escritura pública de Transacción y modificación de Contrato de fecha 15 de septiembre de 2014, suscrita ante Notario Público Juan Roberto Arias Garrido, según repertorio N° 1.315/2014, en virtud de la cual se da por terminada causa C-002825-2014, caratulada Hidronor Chile S.A con Municipalidad de Hualpén, sobre indemnización de perjuicios; Resolución Exenta N° 4026 de fecha 23 de diciembre de 2020 de la Autoridad Sanitaria que autorizó el proyecto y plan de cierre relleno sanitario Hidronor Chile, en sus fases 1, 2, 3 y 4 considerando un periodo de tres años o 81.000 M3 a contar de la fecha de notificación; Resolución Exenta N° 386 de fecha 31 de enero de 2023, de la Autoridad Sanitaria que complementa Resolución Exenta N° 4026/2020 en el entendido que establece como plazo final de ingreso de residuos sólidos domiciliarios en el relleno sanitario Hidronor Copiulemu, el día 31 de marzo de 2023; Resolución Exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023 de la de la Autoridad Sanitaria que declara no ha lugar recurso de reposición presentado por empresa Hidronor Chile S.A y no ha lugar a la suspensión de la resolución recurrida y hace lugar a la solicitud de ampliación o prórroga de plazo de cierre del relleno Sanitario Hidronor Copiulemu, sólo en cuanto otorgar una ampliación hasta el 30 de abril de 2023; Resolución Exenta N° 1097 de fecha 24 de abril de 2023, que resuelve recurso extraordinario de revisión empresa Hidronor, no dando lugar al recurso señalado; **Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 05 de mayo de 2023 que puso término anticipado, a contar del día 05 de mayo de 2023, al contrato de concesión del manejo final de residuos sólidos urbanos, de fecha 7 de septiembre de 2001;** Carta de fecha 11 de mayo de 2023 de Gerente de Ventas Regionales y Marketing Hidronor Chile S.A. ingresada bajo la Providencia N° 1399 de la misma fecha; Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 16 de mayo de 2023, que rechazó los descargos efectuados por Hidronor Chile S.A. en contra del Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 05 de mayo de 2023; Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 10 de julio de 2023 que rechaza reclamo de ilegalidad municipal deducido por Hidronor Chile S.A.; Sentencia de fecha 27 de agosto de 2024 dictada en causa Rol 32-2023 libro contencioso-administrativo de la ltma. Corte de Apelaciones de Concepción, que rechaza reclamo de ilegalidad municipal deducido por Hidronor Chile S.A.; **Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 05.05.2023 que califica como caso de urgencia la contratación directa del servicio de disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios y voluminosos en un vertedero industrial, aprueba y ratifica el Acuerdo N° 136/2023 del Concejo Municipal de Hualpén, autoriza contratación mediante trato directo con el proveedor ECOBIO SpA. Rut. 77.295.110-8, y aprueba los Términos de Referencia;** Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 21.08.2023 que aprueba y ratifica "Contrato Disposición Final de residuos sólidos domiciliarios y residuos voluminosos" suscrito entre la Municipalidad de Hualpén y ECOBIO SpA.; Licitación Pública ID 4160-6-LR24 denominada "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, comuna de Hualpén"; **Decreto N° 690 del 17.05.2024, que ratifica acuerdo de Concejo N° 250/2024 del 17.05.2024 y aprueba la oferta y adjudicación de licitación pública ID 4160-6-LR24, denominada "Servicio Disposición final**

residuos sólidos domiciliarios y otros, comuna de Hualpén"; Contrato denominado "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén" Licitación Pública ID 4160-6-LR24, suscrito con fecha 10 de junio de 2024 por la Municipalidad de Hualpén y la empresa adjudicataria "KDM S.A.", RUT. N° 96.754.450-7; Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 17 de junio de 2024 que aprueba y ratifica el contrato denominado "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén" Licitación Pública ID 4160-6-LR24; Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 28 de marzo de 2025, que autoriza llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y todos los antecedentes técnicos del proceso, y Autoriza llamado a Licitación Pública que indica; **Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 12 de mayo de 2025 que ratifica el Acuerdo N° 130/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 del Concejo Municipal de Hualpén y aprueba la oferta y adjudica la Licitación Pública ID 4160-5-LR25 denominada "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén", a la empresa "Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.", Rut. 99.575.960-8;** Decreto Alcaldicio N° 623 de fecha 30 de mayo de 2025 que aprueba y ratifica el contrato denominado "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén" Licitación Pública ID 4160-5-LR25; Contrato denominado "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén" Licitación Pública ID 4160-5-LR25, suscrito con fecha 20 de mayo de 2025 por la Municipalidad de Hualpén y la empresa adjudicataria "Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.", Rut. 99.575.960-8; ORD N° 156/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, el Director de Aseo y Ornato al Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitando la contratación urgente de la "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos domiciliarios y voluminosos, de la comuna de Hualpén", con la finalidad de evitar una emergencia sanitaria y procurar el debido resguardo de la salud de los vecinos de la comuna, así como la salubridad y protección del medio ambiente, remitiendo las correspondientes Especificaciones Técnicas para dicho servicio, con visto bueno del Alcalde(S) para la realización de un Trato Directo, previa cotización por el portal Mercado Público, por un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2025; **Solicitud de cotización a través del portal Mercado Público ID 4160-1-SC25 denominada "Concesión Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", con la finalidad de "ejecutar las labores de aseo, limpieza, desmalezado, barrido de calles, limpieza de sumideros de aguas lluvias, obras de prevención de emergencias de la comuna, ejecución de labores de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna, corte de pasto y desmalezado, poda de árboles de la comuna y recolección de desechos sólidos domiciliarios, limpieza de microbasurales y retiro y traslado de desechos voluminosos, entre otras materias";** Cotización presentada a través del portal Mercado Público por el proveedor "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA."; Oficio N° 175 de fecha 11 de junio de 2025 del Director de Aseo y Ornato solicitando al Alcalde de Hualpén, visto bueno para someter a consideración del Concejo Municipal de Hualpén, la calificación de urgencia y solicitar la autorización para la contratación urgente mediante Trato Directo del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna de Hualpén", con el proveedor "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA."; Acuerdo N° 161/2025 de fecha 18 de junio de 2025 del H. Concejo Municipal de Hualpén; Contrato "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos domiciliarios y voluminosos, de la comuna de Hualpén", suscrito con fecha 27 de junio de 2025 entre la Municipalidad de Hualpén y Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA. "PRESERVA SpA."; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 484/2025 de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas; ORD N° 358/2025 de fecha 26 de junio de 2025 de Secretario Comunal de Planificación a Director Jurídico, que remite Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y solicita redacción de contrato "Servicio de Aseo, Ornato y

Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén; Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y a la Vista en favor de Entidades Públicas N° 37260 emitida con fecha 25 de junio de 2025 por CESCE Chile Aseguradora S.A., por un monto asegurado de 5.090,00 Unidades de Fomento, equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia hasta el día 02 de abril de 2026; Informe para Autorización de Contratación mediante Trato Directo de junio de 2025 del Director de Aseo y Ornato; lo dispuesto en los artículos artículos 1, 3 letra f), 4 letra b) y 8 de la Ley N° 18.695; artículo 11 letras a) y b) del Código Sanitario; artículo 8 bis letra c) de la Ley 19.886 y en el artículo 71 N° 3 del D.S. 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la ley 19.886; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 12 y 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la municipalidad de Hualpén mediante la Licitación Pública ID 4160-22-LR17, adjudicó, previo Acuerdo N° 387/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal de Hualpén, la **"Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén"**, al oferente "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Ltda.", Rut. 77.566.630-7, por el término de 84 meses, a contar del día 01 de enero de 2018, suscribiendo el respectivo contrato de concesión con fecha 28 de diciembre de 2017, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 29 del mismo mes y año.
- 2.- Que, por Acuerdo N° 137/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Hualpén, autorizó la **modificación del contrato de Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén**, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2017, atendida la necesidad de dar continuidad al servicio y evitar un riesgo sanitario, debido al término anticipado al contrato de Concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito por el Municipio de Hualpén con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A. o Hidronor Chile S.A., por el cierre de operaciones de ésta última ordenado por Resolución Exenta N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023, la SEREMI de Salud del Biobío, como se referirá en párrafos posteriores.
- 3.- Que la referida modificación de contrato, se concretó a través de la suscripción del **Anexo de Contrato suscrito con fecha 14 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 20 de junio del mismo año**, e implicó el aumento de personal y vehículos contemplados en la Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén, así como el traslado de los residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario de la empresa ECOBIO SpA. ubicado en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Chillán Viejo, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula cuarta de dicho anexo de contrato, con vigencia de un año, desde el día 06 de mayo de 2023 y hasta el 06 de mayo de 2024.

A

4.- Que, posteriormente, por Acuerdo N° 219/2024 de fecha 26 de abril de 2024, el Concejo Municipal de Hualpén aprobó la renovación del anexo de contrato señalado en el punto precedente, a contar del día 07 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, materializándose dicho acuerdo, mediante la suscripción del **Anexo de Contrato “Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén”, de fecha 06 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 05 de junio de 2024.**

5.- Luego, mediante **Anexo de Contrato “Renovación de la ampliación de la concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén”, de fecha 24 de junio de 2024**, suscrito entre la Municipalidad de Hualpén y el concesionario “Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA.”, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 25 de junio de 2024, las partes dejaron constancia de la transformación y cambio de la razón social de la “Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada” a “Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva SpA.”, para todos los efectos contractuales, administrativos y legales.

6.- Que, finalmente, a través del Acuerdo N° 531/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, el H. Concejo Municipal de Hualpén aprobó la prórroga de la concesión del servicio de aseo y ornato antes referida, por un plazo de 6 meses a contar del 01 de enero de 2025, suscribiéndose la correspondiente **prórroga de contrato “Concesión del Servicio de Aseo y Ornato, comuna de Hualpén”, con fecha 30 de diciembre de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 03 de marzo de 2024.**

7.- Asimismo, debe tenerse presente que durante el año 2023, también como consecuencia del término anticipado del contrato de Concesión de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos suscrito por el Municipio de Hualpén con la empresa de Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A. o Hidronor Chile S.A., por el cierre de operaciones de ésta última, y que originó la contratación urgente mediante trato directo del servicio de disposición final de residuos con la empresa ECOBIO SpA., cuyo relleno sanitario se ubica en la comuna de Chillán viejo, se verificó la dificultad de mantener la recolección y traslado de residuos sólidos voluminosos desde la comuna de Hualpén hacia dicho relleno sanitario, motivo por el cual, en forma paralela, mediante el Acuerdo N° 153/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, complementado por Acuerdo N° 180/2023 de fecha 05 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 12 de junio de 2023, el H. Concejo Municipal de Hualpén calificó la urgencia y autorizó el Trato Directo con la empresa “Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada”, por la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, para la contratación del servicio de “Traslado de los Residuos

Voluminosos de la Comuna de Hualpén a Relleno Sanitario" ubicado en Variante Cruz Parada Km. 1.5, Chillán Viejo, por un plazo de 12 meses.

La contratación referida en el párrafo precedente, se formalizó a través del correspondiente **contrato denominado "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén, a Relleno Sanitario" de fecha 30 de junio de 2023, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10 de julio de 2023.**

Dicho contrato, fue prorrogado mediante Anexo de Contrato "Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén, a Relleno Sanitario" de fecha 10 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 10 de junio de 2024, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de agosto de 2024 o hasta la fecha que se adjudique o se suscriba el contrato de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y otros, comuna de Hualpén, que señale el lugar de disposición final de los referidos residuos.

Sin embargo, éste último anexo de contrato terminó de mutuo acuerdo con fecha 19 de mayo de 2024, al adjudicarse la Licitación Pública ID 4160-6-LR24 al oferente K.D.M. S.A. Rut. 96.754.450-7 mediante Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 17 de mayo de 2024, cuyo Relleno Sanitario se encuentra ubicado en ruta 5 sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles, según da cuenta el **"Termino de Contrato de Mutuo Acuerdo Servicio de Traslado de los Residuos Voluminosos de la Comuna de Hualpén a Relleno Sanitario" suscrito con fecha 12 de junio de 2024 por la Municipalidad de Hualpén y la empresa "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 831 de fecha 13 de junio de 2024.**

Que, finalmente, respecto al traslado de este tipo de residuos voluminosos, a través del Acuerdo N° 253/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 24 de junio de 2024, se calificó como caso de urgencia y autorizó la contratación mediante trato directo, el servicio de traslado de residuos voluminosos desde la Rotonda Peñuelas 2, sin número, de la comuna de Hualpén, hacia el relleno sanitario contratado mediante la Licitación Pública ID 4160-6-LR24 antes mencionada, suscribiéndose el **contrato "Servicio de traslado de Residuos Voluminosos de la comuna de Hualpén a Relleno Sanitario" suscrito con fecha 24 de junio de 2024 por la Municipalidad de Hualpén y la empresa "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 881 de fecha 26 de junio de 2024.**

8.- Que, además de los antecedentes relativos al "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la comuna de Hualpén", **resulta necesario revisar los contratos suscritos por el Municipio de Hualpén para el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, dada la estrecha vinculación entre dichos servicios que deben ser suministrados por el Municipio a los habitantes de la comuna.**

En este sentido, cabe destacar que el Municipio de Hualpén recibió el **"Contrato de Concesión del Servicio de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos"** previamente contratado

por el Municipio de Talcahuano, tal como da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 769 de fecha 07 de julio de 2003, en el cual se aprobó y ratificó Convenio de Traspaso de Servicios Municipales desde la Municipalidad de Talcahuano a la Municipalidad de Hualpén.

Este contrato, proviene del proceso de Licitación Pública N° 42/2000 de la Municipalidad de Talcahuano, a través del cual se adjudicó la Concesión de Manejo de Final de Residuos Sólidos, a la empresa de "Tratamientos de Residuos Copiulemu S.A", mediante el Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 9 de agosto de 2001, el cual implicaba proporcionar a la Municipalidad, un servicio integral consistente en el diseño, obtención de permisos, la construcción y la recepción de residuos sólidos urbanos, incluyendo su transporte y disposición final.

De este modo, mediante escritura pública se celebró "Contrato de Concesión del Servicio Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos" entre la Municipalidad de Talcahuano y el oferente "Empresa de Tratamiento de residuos Copiulemu S.A", con un plazo de vigencia de 10 años, renovable por 5 años previo acuerdo de las partes.

Durante la ejecución del referido contrato, la Empresa de Tratamiento de Residuos Copiulemu S.A fue absorbida por HIDRONOR CHILE S.A en virtud de junta extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual cambio su nombre a "Hidronor Copiulemu S.A".

Luego, con fecha 22 de julio de 2014, la empresa "Hidronor Copiulemu S.A.", ingresó demanda de indemnización de perjuicios en régimen de responsabilidad civil contractual, en contra de la Municipalidad de Hualpén, bajo el Rol C-2825-2014, ante el Segundo Juzgado en Civil de Talcahuano, la cual concluyó mediante Transacción celebrada mediante escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2014. En esta transacción, **las partes modificaron el contrato existente principalmente en cuando su vigencia estableciendo que éste contrato se mantendrá por 19 años y 3 meses contados desde la celebración de la mencionada transacción, es decir, hasta el mes de diciembre del año 2033.**

Sin embargo, con fecha 05 de mayo de 2023, a través del Decreto Alcaldicio N° 551 se puso término anticipado al "Contrato de Concesión del Servicio Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos" de fecha 07 de septiembre de 2001, modificado por Transacción y Modificación de Contrato de fecha 15 de septiembre de 2014, por cuanto el concesionario "Hidronor Chile S.A." incumplió las obligaciones contenidas en el Punto 16 de las Bases Administrativas Especiales del Proceso Licitatorio Propuesta Pública N° 42/2000 denominada "Manejo Final de los Residuos Sólidos Urbanos"; la Oferta de la Empresa consignada en el Formato N° 3 Oferta Económica del Concesionario; la Cláusula Segunda del "Contrato de Concesión del Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos", de fecha 07 de septiembre de 2001, así como la normativa ambiental que rige los permisos y autorizaciones sectoriales necesarios para operar el Relleno Sanitario para la disposición final de los residuos sólidos urbanos; e infringió las obligaciones contenidas en el Punto 16 en relación con el 17 inciso final de las Bases Administrativas Especiales; por contravenir también el Punto 1.2 del Acápito I

Antecedentes Generales; el Punto 3.4.2 y 3.4.3 del Acápite II "Propuesta para Relleno Sanitario"; y el Acápite IV "Estudio de Impacto Ambiental" todos de las Especificaciones Técnicas del citado Proceso Licitatorio; lo anterior, debido a la suspensión del envío de los residuos de la comuna de Hualpén durante los días 2 y 3 de mayo de 2023 y la interrupción total del servicio de recepción, traslado y disposición final de dichos residuos en el relleno sanitario ubicado en ruta Cabrero-Concepción km 51,6, Fundo Los Radales Copiulemu, comuna de Florida, como consecuencia de las Resoluciones N° 386 de fecha 31 de enero de 2023; N° 671 de fecha 13 de marzo de 2023; y N° 1097 de fecha 24 de abril de 2023, de la SEREMI de Salud de la Región del Bío-Bío que fijan como plazo final para el ingreso de residuos sólidos domiciliarios el día 30 de abril de 2025.

Contra el mencionado Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 05 de mayo de 2023, Hidronor Chile S.A. dedujo recurso de reposición, el cual fue rechazado mediante el Decreto Alcaldicio N° 592 de 16 de mayo de 2023; finalmente, dicho concesionario interpuso reclamo de ilegalidad municipal, el cual fue rechazado primeramente por Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 10 de julio de 2023, y posteriormente, también fue rechazado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción en sentencia firme y ejecutoriada de fecha 27 de agosto de 2024, dictada en causa Rol N° 32-2023 libro contencioso administrativo de la referida Corte de Apelaciones.

9.- Que en atención al término anticipado al referido "Contrato de Concesión del Servicio de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos", con la finalidad de evitar las graves consecuencias de no contar con un relleno sanitario y proveer el servicio de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos de la comuna, el Municipio de Hualpén adoptó las medidas tendientes a evitar cualquier riesgo sanitario y dar continuidad al servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, solicitando al Concejo Municipal de Hualpén calificar la urgencia y aprobar la contratación urgente mediante Trato Directo con el proveedor ECOBIO SpA., cuyo relleno sanitario se ubica en Variante Cruz Parada km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región de Ñuble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 3 del D.S. 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, vigentes a esa época.

Así, mediante el Acuerdo N° 136/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 del Concejo Municipal de Hualpén, aprobado y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° 553 de la misma fecha, se calificó como caso de urgencia la contratación del servicio de disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios y voluminosos en un vertedero industrial, y se autorizó la realización de la contratación mediante Trato Directo con el referido proveedor ECOBIO SpA. del servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Sólidos Voluminosos.

Posteriormente, con fecha 09 de agosto de 2023, se materializó dicho Trato Directo, suscribiéndose el "Contrato Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Residuos Voluminosos" entre la Municipalidad de Hualpén y la empresa ECOBIO SpA. por el plazo de

un año, a contar del día 05 de mayo de 2023 y hasta el 05 de mayo de 2024, siendo aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 21 de agosto de 2023.

10.- Que posteriormente, mediante el Decreto Alcaldicio N° 517 de fecha 08 de abril de 2024, se autorizó efectuar el llamado a Licitación Pública, se aprobó las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes, nombró comisiones e inspección técnica del servicio, con el fin de contratar el "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, comuna de Hualpén", Licitación Pública ID 4160-6-LR24.

Efectuado el correspondiente proceso licitatorio, por Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 17 de mayo de 2024 se ratificó el Acuerdo N° 250/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 del Concejo Municipal de Hualpén y se aprobó la oferta y adjudicó la referida Licitación Pública ID 4160-6-LR24 denominada "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, comuna de Hualpén", al oferente KDM. S.A., Rut. 96.754.450-7, cuyo relleno sanitario se ubica en en ruta 5 sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles, provincia de Bío-Bío, por un plazo de ejecución de 18 meses.

El correspondiente contrato fue suscrito con fecha 10 de junio de 2024 por la Municipalidad de Hualpén y la adjudicataria KDM. S.A., siendo aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 17 de junio de 2024.

11.- Posteriormente, con la finalidad de contar con un relleno sanitario a largo plazo que permitiera conocer la ubicación de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos de la comuna de Hualpén, y así poder determinar los requerimientos técnicos y costos del servicio de aseo, ornato, recolección y traslado de dichos residuos, el Municipio de Hualpén mediante el Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 14 de enero de 2025, previa consulta al Mercado Público 5079-2-RF124, se autorizó a efectuar llamado a licitación pública, se aprobó las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes, nombró comisiones e inspección técnica del servicio, con el fin de contratar el "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, comuna de Hualpén", Licitación Pública ID 4160-2-LR25.

Sin embargo, el referido proceso licitatorio ID 4160-2-LR25 no resultó adjudicado, atendido a que las ofertas fueron declaradas inadmisibles mediante Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 28 de marzo de 2025.

12.- Que, en atención a lo señalado en el punto precedente, el Municipio de Hualpén mediante el Decreto Alcaldicio 374 de fecha 28 de marzo de 2025 se autorizó a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, se aprobó las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes, nombró comisiones e inspección técnica del servicio, con el fin de contratar el "Servicio de Disposición

Final Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, comuna de Hualpén", Licitación Pública ID 4160-5-LR25.

Respecto a dicho proceso licitatorio, a través del Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 12 de mayo de 2025, se ratificó el Acuerdo N° 130/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 del Concejo Municipal de Hualpén y se adjudicó la Licitación Pública ID 4160-5-LR25 denominada "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén", a la empresa Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A. (CEMARC S.A.), Rut. 99.575.690-8, cuyo relleno sanitario se ubica en en Fundo el Laurel kilómetro 4, comuna de Penco, Provincia de Concepción, por un periodo de 90 meses, a partir del segundo semestre del año 2025.

Así las cosas, con fecha 20 de mayo de 2025 se suscribió el contrato "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios y otros, comuna de Hualpén", entre la Municipalidad de Hualpén y la empresa adjudicataria Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A. (CEMARC S.A.), Rut. 99.575.690-8, aprobado y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° 623 de fecha 30 de mayo de 2025.

13.- Que, en atención a los antecedentes expuestos que dan cuenta de los diversos procedimientos de contratación y contratos suscritos por el Municipio de Hualpén, con la finalidad de proveer, por una parte, la Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos domiciliarios y voluminosos, y por otra, adquirir el Servicio de Disposición Final de dichos residuos, y debido a que con fecha 20 de mayo de esta anualidad se suscribió este último contrato, como resultado de la Licitación Pública ID 4160-5-LR25, que permitió establecer la ubicación del Relleno Sanitario al cual deben ser trasladados los residuos desde la comuna de Hualpén – circunstancia absolutamente relevante, por cuanto el lugar hasta el cual deben trasladarse los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos, constituyen un aspecto técnico necesario que debe estar establecido con anterioridad a la elaboración del requerimiento técnico de la concesión de aseo, ornato, recolección y traslado de residuos, que además, incide en forma directa y trascendental en los costos de esta concesión, como se profundizará en párrafos siguientes – resultó impracticable la realización del proceso licitatorio para proveer la concesión del servicio de aseo, ornato, recolección y traslado de residuos sólidos domiciliarios y residuos voluminosos, antes del término de la actual concesión, fijada para el día 30 de junio de 2025.

14.- Por lo anteriormente expuesto, mediante el ORD N° 156/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, el Director de Aseo y Ornato solicitó al Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación, la contratación urgente de la "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos domiciliarios y voluminosos, de la comuna de Hualpén", con la finalidad de evitar una emergencia sanitaria y procurar el debido resguardo de la salud de los vecinos de la comuna, así como la salubridad y protección del medio ambiente, remitiendo las correspondientes Especificaciones Técnicas para dicho servicio.

A dicha solicitud del Director de Aseo y Ornato, el Alcalde(S) otorgó visto bueno e instruyó la realización de un Trato Directo, previa cotización por el portal Mercado Público, por un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2025, acorde a Carta Gantt Municipal que programa y coordina el trabajo de diversas Direcciones Municipales, a fin de elaborar el requerimiento técnico y las Bases Administrativas Especiales que serán remitidas oportunamente a la Contraloría General de la República, a fin de ser tomadas de razón y proceder a la correspondiente Licitación Pública.

15.- Que, de este modo, con fecha 30 de mayo de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, a través del portal del Mercado Público, publicó la solicitud de Cotización 4160-1-SC25, denominada "Concesión Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", con la finalidad de *"ejecutar las labores de aseo, limpieza, desmalezado, barrido de calles, limpieza de sumideros de aguas lluvias, obras de prevención de emergencias de la comuna, ejecución de labores de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna, corte de pasto y desmalezado, poda de árboles de la comuna y recolección de desechos sólidos domiciliarios, limpieza de microbasurales y retiro y traslado de desechos voluminosos, entre otras materias"*, estableciéndose hasta el día 11 de junio de 2025, a las 09:00 horas, plazo para cotizar.

Cumplido el plazo de cierre de recepción de cotizaciones, se recibió una cotización presentada por el proveedor "Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA.", incluyendo todos los productos solicitados, por un monto total mensual de \$665.875.969.- (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido.

16.- Que, analizada la cotización recibida a través del portal Mercado Público por parte de la Dirección de Aseo y Ornato y la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el ORD N° 175/2025 de fecha 11 de junio de 2025, el Director de Aseo y Ornato solicitó al Alcalde de Hualpén, visto bueno para someter a consideración del Concejo Municipal de Hualpén, la calificación de urgencia y solicitar la autorización para la contratación urgente mediante Trato Directo del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna de Hualpén", con la empresa señalada en el punto precedente.

Que, según constata y expone el referido Director de Aseo y Ornato en su ORD N° 175/2025, *"con fecha 17.05.2024 mediante el Decreto Alcaldicio N° 838 del 17.06.2024, la municipalidad, aprobó y ratificó el contrato denominado "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, Comuna de Hualpén", a la empresa KDM S.A. RUT. 96.754.450-7, por un valor de \$21.420.- (veintiún mil cuatrocientos veinte pesos) por tonelada, IVA incluido, cuyo relleno sanitario se encuentra ubicado en ruta 5 Sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles, Región del Bio Bio.*

2.- Con fecha 29.01.2025 se inició la licitación pública ID 4160-2-LR25, denominada "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, Comuna de Hualpén", la cual finalmente mediante Decreto alcaldicio N° 363, de fecha 28.03.2025, declara inadmisibles las ofertas presentadas a través del portal de mercado público, y por consiguiente se declara la licitación desierta, por lo cual se da inicio a un nuevo proceso de licitación.

3.- Con fecha 30.05.2025, mediante el decreto alcaldicio N° 623 del 30.05.2025, la municipalidad, aprobó y ratificó el contrato denominado "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, Comuna de Hualpén", a la empresa CEMARC S.A. RUT. 99.575.960-8, por un valor de \$25.499.- (veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) por tonelada, IVA incluido, cuyo relleno sanitario se encuentra ubicado en Fundo el Laurel kilómetro 4, comuna de Penco, Provincia de Concepción.

4.- Que, producto de no contar con un relleno sanitario a largo plazo, no se ha podido licitar los servicios de aseo, ornato, recolección y traslado de los residuos sólidos domiciliarios y voluminosos, servicios que con el decreto alcaldicio N° 249 de fecha 03.03.2025, que aprueba y ratifica la prórroga del contrato denominado "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la Comuna de Hualpén", contrato contraído con la empresa Preserva Spa, termina el 30.06.2025. Este contrato contempla los servicios de aseo, limpieza de canales y sumideros de aguas lluvias, desmalezado, barrido de calles, labores de mantención de áreas verdes, poda de árboles y recolección de desechos sólidos domiciliarios y voluminosos, entre otras materias. Los desechos domiciliarios son dispuestos actualmente en el relleno sanitario de la empresa KDM S.A, que se encuentra ubicado en ruta 5 Sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles, Región del Bio Bio.

5.- Que, considerando que la empresa CEMARC S.A., en correo electrónico de fecha 03.06.2025, a manifestado la disponibilidad de iniciar con fecha 01.07.2025 el servicio "Servicio Disposición final residuos sólidos domiciliarios y otros, Comuna de Hualpén", adjudicado y mencionado en el punto 3 del presente documento.

6.- Que, en consecuencia, de lo anterior, se requiere proveer y contratar en forma urgente los referidos **SERVICIOS DE ASEO, ORNATO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE HUALPÉN**, con la finalidad de evitar una emergencia sanitaria y procurar el debido resguardo de la salud de los vecinos de la comuna, así como la salubridad publica la y protección del medio ambiente.

Por lo dicho anteriormente, se sugiere lo siguiente:

- a) Realizar un trato directo para contratar los servicios de aseo, ornato y recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna de Hualpén, desde el 01 de julio del 2025, hasta el 30 de diciembre de 2025, con el objetivo de efectuar la debida licitación pública de estos.
- b) Que, tras realizar la solicitud de cotizaciones a través del mercado público ID 4160-1-SC25, la única cotización recibida, es la formulada por la empresa Preserva Spa. R.U.T. N° 77.566.630-7, por un monto mensual de \$ 665.875.969, IVA incluido.

- c) Que, según los valores actuales y los obtenidos tras realizar la solicitud de cotizaciones a través del Mercado Público, para el servicio de aseo, ornato y recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna de Hualpén, se puede observar los siguientes resultados:

TABLA DE COSTOS SERVICIOS DE ASEO, ORNATO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.

	COSTO ACTUAL DISPOSICIÓN FINAL KDM S.A., LOS ÁNGELES	COSTO DISPOSICIÓN FINAL CEMARC S.A., PENCO
SERVICIO DE ORNATO, ASEO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	\$ 755.643.163	\$ 665.875.969
SERVICIO DE TRASLADO DE VOLUMINOSOS	\$ 60.386.417	\$ -
DISPOSICIÓN FINAL KDM S.A	\$ 68.651.100	\$ -
DISPOSICIÓN FINAL CEMARC S. A.	\$ -	\$ 81.727.500
VALOR TOTAL MENSUAL	\$ 884.680.680	\$ 747.603.469
DIFERENCIA MENSUAL		\$ -137.077.211
DIFERENCIA PERIODO JULIO -DICIEMBRE 2025		\$ -822.463.266

VALOR X TONELADA KDM S.A. \$ 21.420

VALOR X TONELADA CEMARC S. A. \$ 25.500

PROMEDIO TONELADAS MES 2021-2024 \$ 3.205

* TODOS LOS VALORES ESTÁN CON IVA INCLUIDO

- d) Que, tras realizar el análisis de costos, se observa que el servicio de aseo, ornato y recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna, varía ampliamente su costo, según el lugar de la disposición final de los desechos. Teniendo en consideración este análisis se resuelve que **la municipalidad podrá ahorrar durante el periodo del trato directo un total aproximado de \$ 822.463.266.- (ochocientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos), lo que manifiesta finalmente el uso correcto de los recursos públicos, por parte de esta administración."**

17.- Que, en Sesión de Concejo Extraordinario N° 15 de fecha 18 de junio de 2025 del H. Concejo Municipal de Hualpén, en sesión especialmente convocada al efecto, se sometió a votación y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, se adoptó el Acuerdo N° 161/2025 que califica de urgente y autoriza la contratación urgente del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", mediante Trato Directo con la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7, según cotización formulada a través del portal Mercado Público ID 4160-1-SC25, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 y el artículo 8 bis letra c) de la Ley N° 19.886, de acuerdo a lo informado y solicitado en el ya citado ORD N° 175/2025 de fecha 11 de junio de 2025 del Director de Aseo y Ornato.

18.- Que, como ha quedado de manifiesto, la contratación del servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén, constituye el cumplimiento de una atribución privativa de la Municipalidad establecida en el artículo 3 letra f); artículo 4 letra b); y artículo 25 letras a) y b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Párrafo III, artículos 11 y siguientes del Código Sanitario.

Efectivamente, el artículo 3 letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece en su parte pertinente que es una atribución privativa de la Municipalidad en el ámbito de su territorio, "el aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades..."; por su parte, el Código Sanitario establece en su artículo 11 letras a) y b), **que las Municipalidades están obligadas a proveer las condiciones de limpieza y seguridad de los sitios públicos, de tránsito y de recreo, como asimismo a recolectar, transportar y eliminar, por métodos adecuados a juicio de la autoridad sanitaria, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía pública.**

En armonía con lo señalado en el párrafo precedente, el artículo 4 de la citada Ley N° 18.695 en su letras b) e, i), establece que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas **con la salud pública y la protección del medio ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.**

Finalmente, resulta imposible soslayar que la Constitución Política de la República de Chile establece que el Estado y por ende las Municipalidades, se encuentran al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. Para lo cual se debe brindar protección a la población y a la familia en todos los ámbitos incluyendo los sanitarios y ambientales.

En consecuencia, podemos afirmar que el servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén, constituye una necesidad pública cuya satisfacción resulta impostergable, puesto que en caso de no realizarse su contratación en un breve plazo e interrumpir la prestación a la comunidad de dicho servicio, generaría graves perjuicios a los habitantes de la comuna de Hualpén, que configuran la aplicación de la causal de Trato Directo contenida en el artículo 8 bis letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 71 N° 3 del D.S. 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.

19.- En efecto, la contratación del servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén, **constituye una necesidad apremiante, cuya satisfacción no puede ser interrumpida, puesto que su falta de ejecución podría causar graves perjuicios a la vida e integridad física y psíquica, y a la salud de los habitantes de la comuna de Hualpén, así como un daño al medio ambiente**, ya que la falta del aseo y ornato y retiro de los residuos sólidos domiciliarios y voluminosos generaría una acumulación de residuos en los hogares de los vecinos y en la vía pública, originando condiciones favorables para la proliferación de vectores y enfermedades entéricas y que se transmiten por estos, tales como moscas, aves, roedores, cucarachas y otros insectos, que entran en contacto con la basura y propagan infecciones y enfermedades a otros lugares, como pueden ser los hogares de las personas, **lo que configura una urgencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886**, conforme al cual "la urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que **solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas**, el funcionamiento o los bienes de la Entidad" (el subrayado es nuestro).

20.- Que, así las cosas, de acuerdo a los antecedentes expuestos, **se constatan en la especie "los supuestos de hecho que justifican que, en caso de no realizarse esta contratación en un plazo breve, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado"**, según se exige en el artículo 74 inciso 2do letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

A mayor abundamiento, tales graves perjuicios a las personas son consignados en el Informe Técnico para la Autorización de Contratación mediante Trato Directo, elaborado por Director de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Hualpén, quien señala que "(...) con el objeto de evitar una emergencia sanitaria, resguardar la salud pública y proteger el medio ambiente, se hace necesario contratar en forma urgente los servicios de aseo, ornato y recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos de la comuna, mientras se lleva a cabo el nuevo proceso licitatorio.

II.- CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL SERVICIO.

1.- Servicio de recolección de residuos.

La **no recolección de basura domiciliaria** puede tener múltiples consecuencias negativas, tanto para la salud pública como para el medio ambiente y la convivencia social. Aquí se detallan las principales:

a) Riesgos para la salud pública

- Proliferación de vectores sanitarios: La acumulación de residuos atrae ratas, cucarachas, moscas y otros animales transmisores de enfermedades.
- Contaminación bacteriana: Los desechos orgánicos se descomponen, generando bacterias y hongos que pueden provocar enfermedades respiratorias, gastrointestinales y cutáneas.

- **Malos olores:** La descomposición genera gases fétidos que afectan la calidad del aire.

b) Impacto ambiental

- **Contaminación del suelo y aguas:** Los lixiviados (líquidos que escurren de la basura) pueden contaminar napas subterráneas y cursos de agua.
- **Emisión de gases de efecto invernadero:** La descomposición sin control produce metano, un gas altamente contaminante.
- **Daño a la biodiversidad:** La fauna puede ingerir o quedar atrapada en residuos, afectando su supervivencia.

c). Problemas sociales y urbanos

- **Deterioro del entorno urbano:** La presencia de basura en calles, veredas y espacios públicos degrada el paisaje y la calidad de vida.
- **Aumento de conflictos vecinales:** La acumulación puede generar disputas entre vecinos por la gestión de residuos.
- **Obstrucción del drenaje:** La basura acumulada puede tapar alcantarillas, provocando inundaciones durante lluvias.

2.- Servicio de Aseo.

El **no realizar el aseo en las vías públicas** puede tener múltiples consecuencias negativas, tanto para la salud pública como para el medio ambiente y la convivencia social. Aquí se detallan las principales:

a).- Riesgos sanitarios y de salud pública

- **Proliferación de vectores:** Hojas, polvo, residuos orgánicos y basura acumulada favorecen la aparición de ratas, moscas y otros vectores de enfermedades.
- **Contaminación del aire:** La acumulación de polvo y residuos en las calles puede generar partículas en suspensión que afectan a personas con problemas respiratorios (asma, bronquitis).
- **Focos infecciosos:** La basura en espacios públicos puede contener bacterias y virus que contaminan el entorno y propagan enfermedades.

b). Problemas ambientales

- **Obstrucción de desagües y alcantarillas:** La basura y hojas no retiradas pueden bloquear los sistemas de drenaje, provocando inundaciones durante lluvias.
- **Contaminación del suelo y cursos de agua:** Los residuos arrastrados por el viento o el agua pueden llegar a canales, ríos o el mar, contaminándolos.
- **Daño a la vegetación urbana:** La acumulación de residuos puede asfixiar árboles y áreas verdes, afectando el ecosistema local.

c). Impacto en la imagen urbana y convivencia

- **Deterioro del paisaje urbano:** La suciedad proyecta una imagen de abandono y negligencia, afectando la calidad de vida de los habitantes.

- *Afectación al turismo y comercio local: Un entorno sucio y descuidado desalienta la visita de turistas y perjudica la actividad económica en zonas comerciales.*
- *Molestia y descontento vecinal: La falta de limpieza puede generar quejas ciudadanas, protestas y pérdida de confianza en la gestión municipal.*

3.- Servicio de Ornato.

Las consecuencias de no realizar la mantención de áreas verdes y la poda de árboles urbanos son amplias y afectan tanto al entorno natural como a la seguridad pública, la salud y la calidad de vida. A continuación, te presento un resumen detallado:

a). Riesgos para la seguridad pública

- *Caída de ramas o árboles: Árboles no podados pueden sufrir desprendimientos de ramas o incluso volcamiento completo, especialmente en tormentas o vientos fuertes, generando accidentes a personas, vehículos e infraestructura.*
- *Obstrucción de señales de tránsito y luminarias: Las copas crecidas pueden tapar señales viales, semáforos o iluminación pública, aumentando el riesgo de accidentes.*
- *Interferencia con redes eléctricas y de servicios: Ramas sin podar pueden tocar cables eléctricos, causando cortes de energía, incendios o electrocuciones.*

b). Problemas ambientales y ecológicos

- *Pérdida de biodiversidad: La falta de mantenimiento puede afectar negativamente a especies vegetales y animales que habitan en las áreas verdes urbanas.*
- *Degradación del suelo: La acumulación de hojas secas y falta de riego o limpieza puede empobrecer el suelo y afectar la vegetación.*
- *Propagación de plagas: La vegetación descuidada es refugio ideal para roedores, insectos y otras plagas urbanas.*

c). Impacto en la salud y bienestar de la comunidad

- *Aumento de enfermedades respiratorias: Las áreas verdes sin mantener generan más polvo, polen y esporas, afectando a personas con alergias o enfermedades respiratorias.*
- *Pérdida de espacios recreativos: Áreas verdes en mal estado reducen el acceso a espacios seguros para el deporte, el descanso y la recreación.*
- *Estrés urbano: La falta de vegetación saludable disminuye la calidad ambiental y visual, afectando negativamente el bienestar psicológico de la población.*

d). Consecuencias urbanas y sociales

- *Deterioro del paisaje urbano: Árboles sin podar y áreas verdes descuidadas generan una percepción de abandono y desorden.*
- *Desvalorización de la propiedad: Las viviendas cercanas a áreas verdes en mal estado pueden perder valor comercial.*
- *Conflictos vecinales: La falta de mantención puede generar quejas por parte de los vecinos y tensiones con la administración municipal.*

4.-Consecuencias legales para una municipalidad por incumplir el deber de aseo, ornato y recolección de residuos.

a). Incumplimiento de deberes legales y constitucionales

- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), en su artículo 4° letra c), establece que es función esencial de los municipios "la recolección de residuos sólidos domiciliarios, limpieza y ornato de la comuna".
- El artículo 3° de la misma ley señala que los municipios deben velar por el bienestar de la comunidad local.
- El incumplimiento de estas obligaciones puede constituir una infracción al principio de legalidad y abandono de deberes.

b). Responsabilidad administrativa

- Los alcaldes, concejales o funcionarios municipales pueden ser fiscalizados por la Contraloría General de la República, la cual puede:
 - Emitir dictámenes ordenando medidas correctivas.
 - Instruir sumarios administrativos si se detecta negligencia o falta de gestión.
 - Aplicar sanciones administrativas a funcionarios responsables.

c). Responsabilidad civil

- Si la omisión en la recolección de basura genera daños a personas o bienes (por ejemplo, por una inundación causada por residuos que bloquearon un sistema de drenaje, o enfermedades por acumulación de basura), el municipio puede ser demandado civilmente por indemnización de perjuicios.
- La responsabilidad recae en la municipalidad como persona jurídica de derecho público, por actuar negligente u omisiva.

d). Recursos judiciales y acciones ciudadanas

- Los vecinos o agrupaciones pueden presentar:
 - Recursos de protección ante la Corte de Apelaciones, si se ven amenazados derechos fundamentales como la vida, salud o integridad física.
 - Denuncias ambientales ante la Superintendencia del Medio Ambiente (si se trata de residuos peligrosos o impactos ambientales mayores).
 - Acciones ante el Juzgado de Policía Local por infracciones a las ordenanzas municipales.

e). Eventual responsabilidad penal (casos graves)

- En casos donde la omisión se relacione con negligencia temeraria o dolo (por ejemplo, si se desvió presupuesto destinado al servicio), podría investigarse como un delito de omisión de servicios públicos esenciales, negligencia inexcusable, o incluso malversación de fondos públicos.

f).- Conclusión

El no cumplimiento del servicio de aseo, ornato y recolección de basura no solo deteriora la calidad de vida y el entorno urbano, sino que también expone a la municipalidad y sus autoridades a consecuencias legales severas, incluyendo:

- Fiscalización por Contraloría

- Responsabilidad civil por daños
- Acciones judiciales por parte de los vecinos
- Riesgo de sanciones penales en casos extremos."

21.- Que asimismo, como ya se ha referido en supra, **la existencia de "los motivos de porque no puede utilizarse otro procedimiento de contratación para evitar que estos perjuicios ocurran"**, conforme a lo prescrito en el artículo 74 inciso 2do letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Lo anterior, puesto que, como se indicó en supra – Considerandos 9, 10, 11 y 12 – el Municipio de Hualpén mantenía contratado el servicio de Relleno Sanitario a través del "Contrato de Concesión del Servicio de Manejo Final de Residuos Sólidos Urbanos", con vigencia hasta el mes de diciembre del año 2033; sin embargo, dicho contrato debió terminar anticipadamente con fecha 05 de mayo de 2023, a través del Decreto Alcaldicio N° 551, en atención a los incumplimientos del proveedor "Hidronor Chile S.A." y que llevaron a la interrupción total del servicio con dicha fecha.

Esta circunstancia, generó una serie de procesos de contratación, primeramente, a través de un Trato Directo con la empresa ECOBIO SpA. autorizado por el Decreto Alcaldicio 553 de fecha 05 de mayo de 2023, por el periodo de un año, que implicó trasladar los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos hasta su relleno sanitario ubicado en Variante Cruz Parada km. 1.5, Fundo Las Cruces, Chillán Viejo, Región de Ñuble; luego, mediante la Licitación Pública ID 4160-6-LR24, adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 17 de mayo de 2024, se adjudicó el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos por 18 meses, al oferente KDM. S.A., cuyo relleno sanitario se ubica en ruta 5 sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, de la comuna de Los Ángeles; y finalmente, con el objeto de contar con un relleno sanitario a largo plazo que permitiera conocer la ubicación de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos de la comuna de Hualpén, y así poder determinar los requerimientos técnicos y costos del servicio de aseo, ornato, recolección y traslado de dichos residuos, se efectuó oportunamente el llamado a Licitación Pública ID 4160-2-LR24, cuyas ofertas fueron declaradas inadmisibles, según Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 28 de marzo de 2025, debiendo efectuarse un nuevo llamado a Licitación Pública, signada bajo la ID 4160-5-LR25, la cual fue adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 12 de mayo de 2025, por un periodo de 90 meses al oferente Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A. (CEMARC S.A.), Rut. 99.575.690-8, cuyo relleno sanitario se ubica en Fundo el Laurel kilómetro 4, comuna de Penco, Provincia de Concepción, a partir del segundo semestre del año 2025.

Así las cosas, sólo una vez determinado el lugar de disposición final de los residuos sólidos domiciliarios mediante una contratación a largo plazo, permitió a la Municipalidad de Hualpén determinar y elaborar el requerimiento técnico de la concesión de aseo, ornato, recolección y traslado de residuos, lo que incide en forma directa y sustancial en los costos de

esta concesión, tal como quedó de manifiesto en el ORD N° 175/2025 de fecha 11 de junio de 2025, en el cual se constata que la ubicación del Relleno Sanitario incide directamente en el costo del traslado de los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos, y que en la especie, contar con el Relleno Sanitario contratado a largo plazo, bajo la última Licitación Pública ID 4160-5-LR24 a partir del segundo semestre del año 2025, cuya ubicación es más cercana a la comuna de Hualpén, junto con la contratación mediante el presente Trato Directo, implicará un ahorro mensual aproximado de \$137.077.211.- (ciento treinta y siete millones setenta y siete mil doscientos once pesos) mensuales.

22.- Que, a este respecto debe tenerse presente que el Municipio de Hualpén debe efectuar un análisis y ponderación del gasto que implica tanto el servicio de aseo, recolección y traslado de residuos domiciliarios y recolección y traslado de residuos voluminosos, como el servicio de disposición final de residuos, teniendo presente que se trata de la ejecución servicios impostergables y parte de la función privativa del Municipio, conforme a la normativa ya citada precedentemente.

En este sentido, conforme a la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida en los Dictámenes N° 26.318, de 2010; N° 72.131 de 2014; y N° 946 de 2016, entre otros, la máxima autoridad comunal se encuentra obligada a resguardar el patrimonio municipal, y a respetar el principio de probidad administrativa que, en lo pertinente, se expresa en la eficiente e idónea administración de los medios y recursos públicos y en la integridad ética y profesional del manejo de los recursos que se gestionan, según lo dispuesto en los artículos 3, inciso segundo; 5, inciso primero; y 52 y 53 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, y en cumplimiento del deber establecido en el artículo 11 de la citada Ley N° 18.575, la Municipalidad debe velar y propender la eficiencia y eficacia de todas sus actuaciones, así como el ahorro en todas sus contrataciones, dada la obligación del Municipio de Hualpén de cumplir con sus funciones privativas – como el servicio de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos – y satisfacer dicha necesidad pública con recursos y patrimonio municipal escaso.

De lo dicho en los párrafos precedentes, es posible constatar y concluir la necesidad del Municipio de Hualpén de optimizar los recursos públicos, a fin de contratar dichos servicios en forma eficiente y eficaz, por lo que se justifica la necesidad de la búsqueda de la disminución de costos, el cual se encuentra dado principalmente por el precio del traslado de los residuos sólidos domiciliarios y sólidos voluminosos, por lo que, trasladar tales residuos al Relleno Sanitario más cercano a la comuna de Hualpén, implica un ahorro sustancial y una economía sustancial de recursos municipales por concepto de dicho traslado de los residuos sólidos domiciliarios y de residuos voluminosos desde la comuna de Hualpén hasta el relleno sanitario, recursos municipales cuyo uso adecuado permitirá al Municipio de Hualpén solventar tanto el servicio de aseo, ornato, traslado y disposición final de residuos sólidos

domiciliarios y voluminosos, como otras necesidades públicas que deben ser atendidas por esta Casa Edilicia en el territorio.

Así las cosas, y como quedó de manifiesto en los puntos precedentes, el Municipio de Hualpén, a partir del término anticipado del Contrato de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios acaecido el 05 de mayo de 2023, constantemente ha procurado contratar dicho servicio en un Relleno Sanitario que se ubique a menor distancia de la comuna de Hualpén, con la finalidad de disminuir los costos de traslado de los residuos, mediante los correspondientes procesos licitatorios efectuados en forma oportuna, teniendo presente que incluso una de las Licitaciones Públicas no pudo ser adjudicada porque las ofertas resultaron inadmisibles, y que sólo con fecha 20 de mayo de 2025, permitió contar con un Relleno Sanitario a largo plazo y a la menor distancia desde nuestra comuna de Hualpén.

Lo anterior, sumada a la circunstancia del próximo término de la "Concesión Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", el día 30 de junio de 2025, impidió la utilización de otro procedimiento de contratación, en atención a los plazos que deben cumplirse en el correspondiente proceso licitatorio.

23.- Que de lo expuesto latamente en la parte considerativa de este acto administrativo, es posible advertir la urgencia en la contratación del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", configurándose así la causal de Trato Directo contemplada en el artículo 8 bis letra c) de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 71 N° 3 del D.S. 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, a fin de evitar las graves consecuencias que la falta de su ejecución puede provocar a la vida, la integridad física y psíquica, y la salud de los habitantes de la comuna de Hualpén, así como el eventual daño al medioambiente, como se ha señalado en los puntos precedentes.

En consecuencia, se calificará la urgencia y se contratará en forma urgente el "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", mediante Trato Directo con la empresa con la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7, según cotización formulada a través del portal Mercado Público ID 4160-1-SC25, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, el artículo 8 bis letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 71 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Y RATIFÍCASE el Acuerdo N° 161/2025 de fecha 18 de junio de 2025 del H. Concejo Municipal de Hualpén que califica de urgente y autoriza la contratación urgente del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", mediante Trato Directo con la empresa Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7, según cotización formulada a través del portal Mercado Público ID 4160-1-SC25, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 y el artículo 8 bis letra c) de la Ley N° 19.886.

2.- CALIFÍQUESE como caso de urgencia la contratación directa del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo 8 bis letra c) de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 71 N° 3 del D.S. 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3.- AUTORÍCESE, la contratación mediante Trato Directo con el proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7, para la ejecución del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", por la suma mensual de \$665.875.969.- (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido, por el plazo de 6 meses, a contar del día 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.- APRUÉBESE, los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes administrativos y técnicos que regirán la presente contratación mediante Trato Directo para la ejecución del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén".

5.- ORDÉNESE la emisión de la Orden de Compra al proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7, para la ejecución del "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", por la suma mensual de \$665.875.969.- (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido, por el plazo de 6 meses, a contar del día 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. ➤

6.- APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el contrato "Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la comuna de Hualpén", suscrito con fecha 27 de junio de 2025 entre la Municipalidad de Hualpén y el proveedor Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales SpA., "Preserva SpA.", Rut. 77.566.630-7.

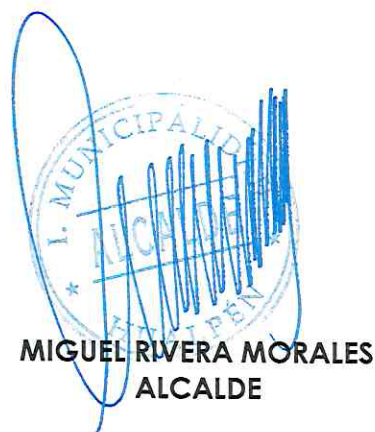
7.- IMPÚTESE el gasto antes mencionado a la cuenta N° 515.22.08.001 denominada "Servicios de Aseo", y a la cuenta N° 215.22.08.003 denominada "Convenio Servicio de Ornato", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 484/2025 de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

8.- NÓMBRESE Inspector Técnico del Servicio de Aseo y Recolección de Residuos, al Sr. Cristian Ernesto Fuentes Puentes, Contador General, y como Inspectora Técnica del Servicio de Ornato, a la Srta. Carla Alejandra Molina Molina, Ingeniero Forestal, y en ausencia de alguno de ellos, al Sr. Juan Carlos Rivas Salazar, Ingeniero Forestal, todos funcionarios dependientes de la Dirección de Aseo y Ornato.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO Y SUS ANTECEDENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, PORTAL MERCADO PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE HUALPÉN, Y POSTERIORMENTE, ARCHÍVESE.



NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE

KSC/RRM/AMG/NCM/dzh
Distribución

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control (escáner)
- 3.- Administración Municipal (escáner)
- 4.- Dirección de Aseo y Ornato.
- 5.- Dirección Jurídica (escáner)
- 6.- PRESERVA SpA.



